



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.**

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- CONTRATACIÓN.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** La iniciación del expediente para la contratación del contrato de concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo, bajo el patio del IES Alfonso VIII, en la ciudad de Cuenca y urbanización de la superficie existente sobre la calle Astrana Marín.

**SEGUNDO.-** La aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de referencia.

**TERCERO.-** La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 1.642.575 euros (1.297.634 euros de base y 344.940,75 euros de IVA), que incluye todos los gastos precisos para el mantenimiento de 65 plazas de ocupación y el coste de la urbanización, en los términos del informe de la Intervención General de fecha 21 de marzo del 2018, partida presupuestaria 01 1510 61901, anualidad 2019, según compromiso plenario de inclusión de crédito en presupuestos futuros de fecha 7 de marzo del 2018.

**CUARTO.-** Conforme al art. 116.4 de la LCSP no se divide el contrato en lotes por tratarse de una concesión de obra cuya retribución supone su explotación y resultaría la incorrecta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, puesto que es difícil la realización de la obra por fases.

**QUINTO.-** Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y demás trámites que sean precisos.

**2.2.- PATRIMONIO.**

**2.2.1.- PRIMERO.-** En atención al expediente anteriormente citado y al informe del Secretario General, como documento sobre el que se motiva el presente acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar la permuta tal como consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Aceptar la reversión del solar de 3.000 m<sup>2</sup>, que estaba destinado a la construcción de futura Comisaría, denominado E.E. nº 15B el en Polígono "El Pocillo" de Cuenca, al no ser necesario para el fin previsto, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca con nº de finca 49580, a favor del Estado, como compensación de la diferencia de valoraciones.

**TERCERO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**CUARTO.-** Elevar a público dicho documento e inscribirlo en el Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, Don Ángel Luis Mariscal Estrada, para la firma de todos los documentos en ejecución del presente acuerdo plenario.

**SEXTO.-** Que se notifique este acuerdo a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**2.2.2.- PRIMERO.-** Requerir a Proyectos Energéticos Conquenses Ingeniería S.L. para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, proceda al pago del precio de la parcela n.º 5 del pliego, con referencia catastral 2462106WK7326A0001BY, sita en el Polígono de urbanización "Las Cañadillas Este", parcela n.º 125 (solar 2-A), por importe de 141.557,30 euros (116.989,5 + 21% I.V.A.) en la cuanta de este Ayuntamiento n.º ES85 2105 3647 96 3400001474

SEGUNDO.- Requerir al mismo para que proceda en el plazo indicado a la constitución de la garantía definitiva equivalente al 15% sobre el precio de la parcela.

TERCERO.- Requerir al mismo licitador para que en el término indicado aporte certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la administración autonómica.

CUARTO.- Trasladar la presente resolución a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de la posterior comunicación, una vez formalizada la compraventa.

### **2.3.- ASESORÍA JURÍDICA.**

#### **2.3.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Personarse ante el Tribunal de Cuenta dentro de la práctica de la Liquidación Provisional del procedimiento Actuaciones Previas nº 1/18 el día 5 de abril de 2018 a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- Designar al Interventor General Actal. del Excmo Ayuntamiento de Cuenca D. Luis Alberto Marín Ruiz y la Tesorera Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca D<sup>a</sup>. Noemi Yebra Llandres para para la representación del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

#### **3.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

##### **3.1.1.- Montes.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Establecer el precio de tasación de los aprovechamientos maderables adjudicados a Ayuntamiento de Cuenca, Maderas S.A para el año 2.018, en las siguientes cantidades:

<b>APROVECHAMIENTOS MADERABLES PARA EL AÑO 2018</b>					
				<b>PRECIO</b>	
<b>Nº</b>	<b>MONTE</b>	<b>PIES</b>	<b>M3</b>	<b>TOTAL</b>	<b>RETASACIÓN</b>
106	LOS PALANCARES, LOTE 1º	900	904	23.504,00 €	17.628,00
106	LOS PALANCARES, LOTE 2º	1680	1291	33.566,00 €	25.174,50
106	LOS PALANCARES, LOTE 3º	1620	1208	31.408,00 €	23.556,00
106	LOS PALANCARES, LOTE 4º	1690	1468	38.168,00 €	
109	ENSANCHE DE BUENACHE L 1º	150	236	6.136,00 €	
109	ENSANCHE DE BUENACHE L 2º	791	555	14.430,00 €	10.822,50
110	EL ENTREDICHO LOTE 1º	1330	588	12.348,00 €	9.261,00
111	FUENCALIENTE LOTE 1º	1710	980	24.500,00 €	18.375,00
113	HUSAS DEL VASALLO, LOTE 1º	1350	1079	26.975,00 €	20.231,25
114	MUELA DE LA MADERA LOTE 1º	1044	577	13.848,00 €	10.386,00
114	MUELA DE LA MADERA LOTE 2º	1352	751	18.024,00 €	13.518,00



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



APROVECHAMIENTOS MADERABLES PARA EL AÑO 2018					
				PRECIO	
Nº	MONTE	PIES	M3	TOTAL	RETASACIÓN
114	MUELA DE LA MADERA, LOTE 3º	857	547	14.222,00 €	10.666,50
116	EL PICUERZO LOTE 1º	1500	1094	27.350,00 €	20.512,50
117	PIE PAJARÓN LOTE 1º	1460	785	19.625,00 €	14.718,75
118	PRADO CIERVO Y TIERRA MUERTA	1033	863	18.986,00 €	14.239,50
119	SIERRA DE LOS BARRANCOS L-1º	2250	1395	33.480,00 €	25.110,00
119	SIERRA DE LOS BARRANCOS L-2º	870	373	8.579,00 €	6.434,25
120	SIERRA CANALES LOTE 1º	1780	830	20.750,00 €	15.562,50
120	SIERRA CANALES LOTE 2º	1369	783	18.792,00 €	14.094,00
121	SIERRA DE CUENCA LOTE 1º	1110	472	11.800,00 €	8.850,00
121	SIERRA DE CUENCA LOTE 2º	1151	734	19.818,00 €	14.863,50
121	SIERRA DE CUENCA LOTE 3º	2450	1845	46.125,00 €	34.593,75
121	SIERRA DE CUENCA, LOTE 4º	1223	1082	30.296,00 €	22.722,00
126	VEGUILLAS DE TAJO LOTE 1º	1370	741	18.525,00 €	13.893,75
126	VEGUILLAS DE TAJO LOTE 2º	1081	810	23.490,00 €	17.617,50
126	VEGUILLAS DE TAJO, LOTE 3º	2693	1705	42.625,00 €	31.968,75
				<b>597.370,00 €</b>	<b>414.799,50</b>

En lo que se refiere al lote 4º de Los Palancares, y al lote 1º del Ensanche de Buenache, no aparecen en la retasación enviada por la Consejería de Agricultura, no pudiendo determinar en este momento si se trata de un error u omisión o bien no han sido retasados por alguna cuestión técnica.

### **3.2.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.**

#### **3.2.1.- Multas de Tráfico.**

**3.2.1.1.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160015620 y expediente 1700202, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**3.2.1.2.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 150007668,150012521,150012522,150012523, 150006179 y expediente 1600160, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**3.2.1.3.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de "sanción de tráfico" en el expediente de apremio con el número de recibo 120024654 y expediente ejecutiva 1300081, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 e) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.2.1.4.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170000408,170000415 y expediente ejecutiva 1700789, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**3.2.1.5.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 140004702 y expediente ejecutiva 1600667, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

##### **4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

###### **4.1.1.- Licencias.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Aprobación del proyecto de “1ª fase Rehabilitación de los Restos arqueológicos Intramuros de la Muralla del Alcázar”

###### **\*\*FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

###### **1. PERSONAL.**

##### **ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS SOLICITADA POR DON PABLO JOSÉ BAILÓN ABAD Y DON JACOBO LLORENS MARTÍNEZ.**

PRIMERO.- En atención a los informes que forman parte del presente expediente relacionado en los antecedentes del acuerdo, como documento sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asumen los mismos trasladando a los interesados para que manifiesten que la actividad a desarrollar se incardina dentro del supuesto del artículo 19 letra b) de la LIP, aportando una declaración jurada de no sobrepasar las setenta y cinco horas al año en la realización de cursos de formación, denegando que la actividad sea la incardinada en preparación para el acceso de la función pública.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados y a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



### **3. PERSONAL.**

#### **ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MOVILIDAD DE PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO POR DON DANIEL OSMA SANCHEZ.**

PRIMERO.- Considerando el informe médico que obra en el expediente y que se consideran como motivación del presente acto administrativo según lo prevenido en los artículos 35, 88 (en sus apartados tercero y sexto) de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que por tanto forma parte del presente acuerdo al incorporarse al mismo, se acuerda denegar al trabajador el cambio de puesto de trabajo. No obstante, se debe adaptar el puesto de trabajo con el fin de evitar que levante peso superior a 20 kilogramos y que no permanezca en bipedestación mantenida periodos de más de una hora con posibilidad de pausas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado dicho acuerdo con los recursos pertinentes, a los representantes de los trabajadores y al Jefe de Servicio.

### **4. PERSONAL.**

#### **ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO DE DOÑA LUZ MARÍA LÓPEZ REQUENA.**

PRIMERO.- Considerando el informe del Secretario General de fecha veintidós de marzo de 2018 que obra en el expediente y que se consideran como motivación del presente acto administrativo según lo prevenido en los artículos 35, 88 (en sus apartados tercero y sexto) de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que por tanto forma parte del presente acuerdo al incorporarse al mismo, se acuerda denegar la solicitud de la interesada.

SEGUNDO.- Notificar al trabajador dicho acuerdo con los recursos pertinentes.

### **5. PATRIMONIO.**

#### **ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN LA PEDANÍA DE CÓLLIGA.**

PRIMERO.- En atención al expediente anteriormente citado y al informe del Secretario General, como documento sobre el que se motiva el presente acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aceptar la solicitud del interesado.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo.

### **6. FESTEJOS.**

#### **Adopción de acuerdo, si procede, de expediente para la contratación de actuaciones musicales con motivo de la Feria y Fiestas de San Julián 2018.**

PRIMERO.- El inicio del expediente de contratación por procedimiento negociado para la realización de tales actividades, dada la necesidad de la contratación y los derechos en exclusiva existentes, aprobando el pliego de condiciones presente en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



SEGUNDO.- La aprobación del gasto, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el correspondiente informe de la Intervención de Fondos municipales.

TERCERO.- Que se continúe el expediente administrativo a tal fin.

## **7. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

### **ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL COMPLEJO DEL ESTADIO DE LA FUENSANTA.**

PRIMERO.- Delegar la adjudicación de contrato de servicios de asistencia técnica para Coordinación de Seguridad y Salud de las obras previstas en el complejo del Estadio de la Fuensanta en el concejal delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.